



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SUSTITUCIÓN DEL CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.

EXPT P.A.S. 918/2023

P.A.S 918/2023; CONTR: 791938 ; CCA.: +6.+46RFPI

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección Gerencia en calidad de Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud (conforme al art. 28 de la LCSP, en relación con el art. 116).

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Con fecha 26 de abril de 2023, la Dirección Gerencia, autorizó sobre la necesidad de realizar **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SUSTITUCIÓN DEL CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU**, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el Real

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS813PFIRMAwb581VgsX2PNrT3S	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6





Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE PRETENDEN CUBRIR: IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente contrato se satisfacen las siguientes necesidades administrativas necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución de las obras encaminadas a facilitar la implantación de dos grupos electrógenos y sustitución del cuadro General de Baja Tensión del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez con objeto de facilitar una respuesta adecuada a las demandas asistenciales de la provincia de Huelva. Este objetivo, anteriormente mencionado, hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de Dirección de obras, Dirección de ejecución de obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, que ahora trasladamos en la presente Memoria Justificativa.

ESTADO ACTUAL

En la actualidad el cuadro general de Baja Tensión del hospital Juan Ramón Jiménez cuenta con cerca de 30 años de antigüedad. Durante ese periodo la instalación original se ha ido adaptando en la medida de su capacidad técnica a las nuevas necesidades y ampliaciones que el centro ha ido llevando a cabo.

Esta situación ha provocado que, por un lado, el cuadro se encuentre en el límite de su vida útil y, por ejemplo, no disponga de interruptores de conexión de reserva que puedan alimentar eléctricamente a las futuras ampliaciones que el centro debe asumir próximamente, y por otro lado, debido a su antigüedad, el cuadro no se adapta a las condiciones técnicas mínimas exigibles de seguridad y continuidad eléctrica que debe cumplir para todos los servicios críticos y no críticos que funcionan ininterrumpidamente en este hospital.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS813PFIRMAwb581VgsX2PNrT3S	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6





Como hecho relevante, cabe destacar que este elemento sufrió un grave incendio en el año 2014 que le produjo una serie de incidencias graves, que, si bien se han procurado mantener y subsanar desde entonces, llega el momento de solventar con la máxima diligencia para ofrecer las garantías necesarias para el correcto suministro eléctrico del centro hospitalario.

Otro de los objetivos determinantes de la situación actual es el estado del único grupo electrógeno de alimentación eléctrica de emergencia al centro, que cuenta con la misma antigüedad que el cuadro eléctrico, y que presenta un estado de obsolescencia tecnológica importante que obliga a una serie de actuaciones/reparaciones constantes como única alternativa de asegurar su correcto funcionamiento en caso necesario.

Este equipo alimenta exclusivamente a los servicios críticos del hospital por lo que cualquier incidencia eléctrica propia o externa del hospital que conlleve su funcionamiento, paraliza gran parte de la actividad asistencial, alimentando a los servicios críticos mínimos del centro.

SOLUCIÓN PROPUESTA Y OBJETIVOS

La solución propuesta se basa en la solución propuesta en el Proyecto Técnico para la implantación de dos grupos electrógenos y sustitución del cuadro general de baja tensión del Hospital Juan Ramón Jiménez. En el se ofrece una solución con la sustitución del único grupo electrógeno de 1500 KVA con el suministro dos grupos electrógenos conectados en paralelo de 1100 KVA cada uno de ellos, de manera que por un lado se aumenta la seguridad de la continuidad eléctrica del centro en caso de avería, y por otro, al aumentar la potencia disponible se disminuye a cero el impacto de paralización de la actividad asistencial de la entrada en funcionamiento de estos equipos por problemas en la red de suministro normal al centro.

Por otro lado, con la ejecución de las obras para las nuevas instalaciones, además de adecuar algunas instalaciones existentes, se prepara el centro hospitalario para la adecuada implantación de las nuevas instalaciones de las futuras modificaciones o ampliaciones que se planifiquen para el edificio Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, como por ejemplo, las conexiones al Cuadro General de Baja Tensión de los nuevos equipos de radiología procedentes del plan INVEAT.

En consecuencia, y de acuerdo a los puntos descritos anteriormente, se hace necesario llevar a cabo el contrato de servicios que se propone, para la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de obras de implantación de dos grupos electrógenos y sustitución del cuadro General de Baja Tensión del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, anteriormente relacionadas.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone en esta memoria justificativa de expediente de contratación de servicios, están aplicados a un proyecto de inversión financiados con fondos REACT-EU, consistente en la ejecución de las obras de implantación de dos grupos electrógenos y sustitución del cuadro General de Baja Tensión del Hospital Juan Ramón Jiménez, siendo imprescindible la contratación previa de los mismos para poder ejecutar dicha inversión de obra.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS813PFIRMAwb581VgsX2PNrT3S	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Los motivos expuestos justifican la necesidad de la contratación proyectada, que contribuye a la realización de los fines del Servicio Andaluz de Salud y la idoneidad del objeto del contrato, conforme al artículo 28 LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

No procede la división en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. Considerándose que si los profesionales intervinientes pertenecen a un mismo equipo, se facilitaría un correcto entendimiento entre los responsables de la puesta en obra del proyecto y de la correcta ejecución de la misma, redundando en una mejor calidad.

3. CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y 20 de dicha norma legal, **NO** tendrá la consideración de **contrato sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La licitación se realizará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado Ordinario**, Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ORDINARIA** según lo estipulado en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aplicándose lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP.

La presente licitación se realiza mediante **PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SUSTITUCIÓN DEL CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU**, acorde a la Memoria Justificativa emitida por la Consejería de Salud y Familia en fecha 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, se ajustará al plazo

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS813PFIRMAwb581VgsX2PNrT3S	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6





de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de las obras de implantación de dos grupos electrógenos y sustitución del cuadro general de baja tensión del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez (Huelva), perteneciente a la Central Provincial de Compras de Huelva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.7 de la LCSP.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

En base a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite de gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SUSTITUCIÓN DEL CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU** asciende a SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS (78.588,30€, IVA incluido), siendo el importe del IVA (21%) de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (13.639,29 €).

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de 64.949,01€ (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS DE EUROS) IVA excluido, coincidiendo con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación, al no contemplarse prórrogas ni el ejercicio de la opción eventual ni futuras modificaciones del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación del contrato se establecen de conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, y están directamente vinculados al objeto del contrato. Así como, el Real Decreto - Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 70 de la puntuación para los automáticos y de 30 puntos para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS813PFIRMAwb581VgsX2PNrT3S	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Comisión encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

En atención a lo expuesto, la valoración de las ofertas será realizada por una Comisión Técnica Provincial designada al efecto. Dichos criterios y su valoración se ajustan a lo estipulado y se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se hace constar, expresamente, la existencia de crédito adecuado y suficiente para el presente expediente, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de este contrato por el Servicio Andaluz de Salud.

10.- CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado, en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se pondera en base a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, conforme a lo dispuesto en los criterios de adjudicación establecidos en ese contrato.

11.- APROBACIÓN PLIEGOS

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 09/10/2023 se autoriza el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez que la Asesoría Jurídica Provincial, ha emitido informe favorable HU - INFORME 2023 / 35 -BIS, de fecha 09/10/2023.

12.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO

De conformidad con el Art.117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 31/10/2023 se resuelve Aprobar el Expediente y el Gasto.

DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

(Por vacante de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, en virtud del Decreto 105/86 DE 11 de junio)

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS813PFIRMAwb581VgsX2PNrT3S	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

